

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deba verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 Abril 1888.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados de Mancha Real, cuyos nombres y señas se expresan á continuación, poniéndolos á mi disposición.

Zaragoza 18 de Abril de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

Señas.

Antonio Ramírez Bobadilla, natural de Velez Málaga, de 30 años, soltero; lleva sombrero hongo claro, chaqueta clara con coderas negras, chaleco oscuro, pantalón y faja negros, y alpargatas.

N. Gardillo, natural de Villar del Rey, provincia de Málaga, de 17 años, soltero; viste sombrero claro

hongo, chaqueta y chaleco de paño negro, pantalón de lana y borceguies.

Ildefonso Fernández Mascuñana, de 25 años, soltero; viste sombrero claro, chaqueta y chaleco blancos, pantalón oscuro de tela de verano y alpargatas.

SECCION QUINTA.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LÉRIDA.

COMISIÓN PERMANENTE.

En virtud de acuerdo de la Excm. Diputación de esta provincia, ha de proveerse por concurso la plaza de Director de caminos, carreteras y canales provinciales, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, entre los que reúnan la condición de ser Ingenieros de caminos ó Ayudantes de Obras públicas.

Por tanto, los que deseen aspirar á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la misma dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta y Boletines oficiales*, acompañando sus respectivas partidas de bautismo, certificación de buena conducta, de no tener impedimento para el ejercicio del cargo, títulos, méritos y servicios.

Lérida 17 de Abril de 1888.—El Vicepresidente, Antonio Agelet.—P. A. de la C. P., el Secretario, Carlos Nadal Ballester.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE MAYO DE 1888.

NEGOCIADO DE VENTAS.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACIÓN.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. José Latienda.....	Monzalbarba.	Campo.	Monzalbarba.	Clero.	18	en 26 de Mayo de 1888.....	49-90
Serafin Villalba.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	248	en idem idem.....	180
Fulgencio Benito.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	249	en idem idem.....	30
Hilario Carbonell.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	251	en idem idem.....	47-90
Miguel Pórtoles.....	Monzalbarba.	Id.	Idem.	Id.	252	en idem idem.....	67-75
José Hernando.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	253	en idem idem.....	250
Juan Tercero.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	254	en idem idem.....	165
Hilario Carbonell.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	255	en idem idem.....	260
Pablo Salvador.....	Zaragoza.	Casa.	Idem.	Id.	256	en idem idem.....	540-18
Francisco Carvajal.....	Idem.	Id.	Zaragoza.	Id.	95	en 4 idem idem.....	840
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	96	en 9 idem idem.....	1.500
Isidoro Sánchez.....	Calatorao.	Id.	Idem.	Id.	97	en idem idem.....	650
Pascual Cinca.....	Zaragoza.	Campo.	Calatorao.	Id.	99	en idem idem.....	95-25
Joaquín Bravo.....	Idem.	Id.	Utebo.	Id.	100	en idem idem.....	200-50
Melitón y Leandro Sanz.....	Idem.	Id.	Zaragoza.	Id.	103	en 16 idem idem.....	630
Ildefonso Feringán.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	104	en idem idem.....	490-05
Joaquín Berdejo.....	Utebo.	Campo.	Idem.	Id.	109	en 28 idem idem.....	15-10
Manuel Otal.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	110	en idem idem.....	840
Manuel Valero.....	Zaragoza.	Id.	Zaragoza.	Id.	78	en 14 idem idem.....	112-50
Jerónimo Latorre.....	Villadoz.	Id.	Villadoz.	Id.	181	en 22 idem idem.....	11-25
Joaquín Dominguez.....	Berruoco.	Cerrado.	Berruoco.	Id.	258	en 10 idem idem.....	35-50
Miguel Tajada.....	Berruoco.	Campo.	Berruoco.	Id.	259	en idem idem.....	14
Eugenio Vallestín.....	Daroca.	Id.	Idem.	Id.	260	en idem idem.....	5
Gregorio Gracia.....	Berruoco.	Id.	Idem.	Id.	261	en idem idem.....	3-37
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	262	en idem idem.....	20
Mariano Ramiro.....	Torralvilla.	Id.	Idem.	Id.	263	en idem idem.....	80
Mariano Torrellas.....	Tarazona.	Id.	Torralvilla.	Id.	264	en 16 idem idem.....	135-50
Vicente Goigorrotea.....	Idem.	Id.	Tarazona.	Id.	316	en 30 idem idem.....	325
José Jiménez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	317	en idem idem.....	223-60
Calixto Almondarain.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	319	en idem idem.....	200
Norberto Roldán.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	210	en 29 idem idem.....	170
Enrique Ayala.....	Fuentes.	Id.	Idem.	Id.	211	en idem idem.....	28-50
Alvaro Nongués.....	Calatayud.	Id.	Fuentes de Ebro.	Id.	100	en 16 idem idem.....	1.005
Roberto Repollés.....	Zaragoza.	Huerto y C.º	Calatayud.	Id.	102	en 23 idem idem.....	70
Manuel Galindo.....	Idem.	Campo.	Utebo.	Id.	107	en 24 idem idem.....	52
		Id.	Idem.	Id.	108	en idem idem.....	

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Setiembre de 1857, en el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 y 3.º del Real decreto de 30 de Noviembre de 1883. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de Facultad que se hallen comprendidos en el mencionado artículo del reglamento citado y los Auxiliares á que se refiere el art. 4.º del Real decreto de 24 de Octubre de 1884, siempre que unos y otros se encuentren en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Abril de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Por acuerdo de 6 del actual, esta Corporación se ha servido alzar la suspensión que se había impuesto para colocar pilastras, verjas y cruces sobre las sepulturas de los que murieron durante la epidemia de 1885 y se hallan en el departamento de coléricos; pero con la condición de que la remoción ó excavación de tierras que hubiera de hacerse para fijar aquéllas, se limite á una profundidad de 20 centímetros como máximo.

Lo que se publica para que los interesados, tanto los que tengan presentada instancia pidiendo los indicados permisos, como los que desde ahora los deseén, puedan solicitarlos desde luego, y se les expedirá la consiguiente licencia mediante el arbitrio que oportunamente se les señale.

Zaragoza 16 de Abril de 1888.—El Presidente, Simón de Varanda.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario.

SECCION SEXTA.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de un número igual al de Concejales, ha acordado cubrir el encabezamiento de consumos y recargos para el año 1888-89 por medio del repartimiento vecinal, pero como para llevarlo á efecto se hace preciso intentar los concertos gremiales y arriendo, ha

señalado para celebrar las subastas consiguientes los días 26 y 29 de los corrientes, á las once de sus respectivas mañanas, cuyos actos tendrán lugar en la Casa Consistorial, en cuya Secretaría se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones que han de servir de base.

Zuera 18 de Abril de 1888.—El Alcalde, Antonio Ineba.

No habiendo producido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en el día 15 del mes actual para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de 1888-89, se anuncia una segunda que tendrá lugar el 22 de los corrientes, á las diez de su mañana, sirviendo de base el mismo tipo y pliegos de condiciones que han servido para la primera.

Valmadrid 17 de Abril de 1888.—El Alcalde, P. S. M., Pedro Contreras, Secretario.

Sin efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en esta villa del arriendo á venta libre de todas las especies de consumos sujetas al impuesto para el ejercicio de 1888-89, se anuncia la segunda subasta que tendrá lugar el día 26 del actual, de diez á once de su mañana, en la Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones, de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Calcena 16 de Abril de 1888.—El Alcalde, Manuel Marco.—Andrés Gil, Secretario interino.

No habiendo tenido efecto la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el próximo ejercicio de 1888-89, se anuncia la segunda y última para el día 29 de este mes, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial.

La Zaida 18 de Abril de 1888.—El Alcalde, por orden, Romualdo Escuer, Secretario.

Según acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, el día 24 del actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos durante el ejercicio próximo de 1888 á 89, mediante subasta pública y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Malpica 14 de Abril de 1888.—El Alcalde, Domingo Campos.—P. S. M., Rafael Suñén, Secretario.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio, formada por el Ayuntamiento de este pueblo, y el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de contribución territorial en el próximo año económico de 1888-89, se hallarán expuestos al público desde esta fecha, y por el término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones por aquellos que se crean perjudicados.

Mezalocha 16 de Abril de 1888.—El Alcalde, Manuel Jaime.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los ejercicios de 1885 á 86 y 1886-87, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, á fin de que las personas que lo tengan por conveniente puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean justas.

Salillas de Jalón 18 de Abril de 1888.—El Alcalde, Sixto Rosel.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en expediente de ejecución de sentencia procedente de causa formada en este Juzgado contra Gregorio Roba Ramirez sobre atentado, he acordado sacar por segunda vez á la venta en subasta pública, con la rebaja del 25 por 100 del importe de la tasación, las fincas siguientes:

Un campo, sito en términos de Villamayor, partida de Laberca, de cinco hanegas de tierra: tasado en 175 pesetas:

Otro campo-viña, en iguales términos, partida Fafonda, de tres hanegas: tasado en 185 pesetas; y

Una viña en los mismos términos, partida del Saso, de dos hanegas: tasada en 115 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado municipal de Villamayor, he señalado el día 12 de Mayo próximo viniente, á las diez de la mañana; advirtiendo que para tomar parte en la subasta es de necesidad depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de las fincas, y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado á las fincas en tasación.

Dado en Zaragoza á 16 de Abril de 1888.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por su mandado, Bibiano Pérez, Habilitado.

Belchite.

D. Jenaro Cuesta Martínez, Juez de instrucción de este partido:

Por el presente hago saber: Que para el cobro de costas de causa contra Manuel Gil Borao, sobre lesiones, he acordado la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, de los bienes siguientes:

1.º Un campo, seco, sito en Letúx, partida del plano de la Muela, de cabida una hectárea, 61 áreas, 64 centiáreas; linda por E. con Gregorio Clavería, por S. con Rudesindo Tello, por P. con Rosa Artigas y por N. con camino: tasado en 60 pesetas.

2.º Otro, con olivos, en igual término, partida de la acequia Nueva, de 10 áreas, 72 centiáreas; linda por E. con Antonio Tena, por S. con Inocencio Peguero, por P. con José Artigas y por N. con Gregorio Tena: tasado en 50 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana.

Dado en Belchite á 17 de Abril de 1888.—Jenaro Cuesta.—D. S. O., Antonio Sancho.

Salamanca.

D. Tomás Marcos Brozas, Juez de instrucción interino de Salamanca:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Domingo Gil, natural de Zaragoza, de 41 años de edad, encuadernador, soltero, vecino de Madrid, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la cárcel pública de este partido para notificarle la sentencia recaída en causa seguida contra el mismo y otros sobre robo de relojes; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Se interesa así bien á todos los individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo si fuere habido á disposición de este Juzgado.

Salamanca 13 de Abril de 1888.—Tomás Marcos Brozas.—Julián Mancebo.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza.

D. Mariano Casado Aguilera, Capitán del regimiento infantería de Gerona, núm. 22, y Fiscal del segundo batallón del mismo:

Hago saber: Que en causa que me hallo instruyendo contra el cabo primero de la tercera compañía del expresado batallón y regimiento Juan García Gómez, hijo de Antonio y de Cándida, natural de Madrid, parroquia de San Marcos, vecindado en Almadén, provincia de Ciudad Real, de estado soltero, su estatura un metro 640 milímetros, de pelo negro, ojos del mismo color, barba poca, color trigueño, aire marcial y quinto por el reemplazo de 1885, he dictado auto de prisión contra el mismo por haber cometido el delito de primera desertión, y para que pueda tener efecto he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido Juan García Gómez, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en el castillo de la Aljafería de esta Plaza, donde se halla acuartelado su regimiento; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término expresado será declarado rebelde, y encargo á las Autoridades de todas clases que tan luego como tengan noticia del paradero del procesado antes nombrado, procedan á constituirlo en prisión y ordenen su conducción con la correspondiente custodia al citado cuartel y á mi disposición.

Zaragoza 13 de Abril de 1888.—Mariano Casado Aguilera.—Por su mandato, el Secretario, Antonio Parrado.